

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral N° 0085-2015-INIA-OA

Lima, 07 OCT. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 015-2015-INIA/OA/UA emitido con fecha 10 de julio del 2015, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 164-2015-INIA-OAJ, emitido con fecha 06 de agosto del 2015 por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como el Informe Técnico N° 26-2015 INIA/OA/UA e Informe N° 226-2015-INIA-OAJ, emitidos como complemento de los antes mencionados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 34-2015-INIA-DSYMEEA/D de fecha 11 de junio del 2015 VºBº Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA, remite el resultado de la evaluación técnica de los 18 expedientes de pago pendientes a proveedores de bienes y servicios adquiridos para la producción de plantones de café y cacao en el marco de la intervención del INIA en la zona del VRAEM, el mismo que concluye emitiendo la conformidad a 10 proveedores cuyo detalle se encuentra en el cuadro a) del Anexo 01 de la presente resolución, recomendando el pago correspondiente por un monto total de S/324,069.85 (Trescientos veinticuatro mil sesentinueve con 85/100 nuevos soles); asimismo indica que los 08 expedientes restantes fueron observados, requiriendo mayor tiempo y documentación para su constatación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2015-INIA/OA/UA, de fecha 10 de julio de 2015, la Unidad de Abastecimiento, pone de manifiesto, la existencia de 10 proveedores con facturas pendientes de pago (cuyo detalle obra en el cuadro a) del anexo 01), por un monto total de S/324,069.85 (Trescientos veinticuatro mil sesentinueve con 85/100 nuevos soles), los mismos que no cuentan con la orden de compra o servicio correspondiente, por cuanto estas no han sido generadas de manera regular, argumentando que el área usuaria en coordinación con la Unidad de Abastecimiento de ese entonces, realizaron compras directas dada la urgencia de implementar el proyecto y la complicada geografía de la zona. Asimismo indica que los precios de los bienes y servicios consignados en las facturas, se encuentran acorde a lo ofertado en el mercado, que cuentan conformidad de parte del área usuaria y guías de remisión con sello de recepción de parte del responsable de almacén, emitiendo opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de los mencionados.

Que, mediante Informe N° 164-2015-INIA/OAJ de fecha 06 de agosto del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se cumple con el procedimiento para el reconocimiento de adeudo de años anteriores y recomienda que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de los proveedores detallados en el anexo 01 de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0172-2015-INIA-DSYMEEA/D, de fecha 31 de agosto 2015, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Estaciones Experimentales, remite el Informe N° 175-2015-EEA-P-VRAEM-NCHP/A por el cual el Director de la Estación Experimental Perla del VRAEM, recomienda que se incluya el pago de cuatro proveedores cuyo detalle obra en el cuadro b) del Anexo 01, por un total de S/ 93,286.00 (Noventitres doscientos ochentiseis con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 26-2015-INIA/OA/UA, de fecha 15 de setiembre del 2015, la Unidad de Abastecimiento, valida la documentación correspondiente a los cuatro proveedores adicionales, opinando que resulta procedente reconocerles lo adeudado, utilizando los mismos argumentos esgrimidos en el Informe Técnico N° 0015-2015-INIA/OA/UA. Por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 226-2015-INIA-OAJ, de fecha 05 de octubre del 2015, concluye que se encuentra acreditado documentalmente la prestación de los servicios y la adquisición de los bienes prestados por los cuatro proveedores a favor del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, recomendando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Nota de Envío N° 018370-2015- INIA-OPP-UPRE/R de fecha 07 de octubre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestal N° 02007, por un monto de S/. 417,357.00 Nuevos Soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondientes al presupuesto del año fiscal 2015;

Que, los documentos antes citados, revelan la existencia de bienes y servicios, que aun sin contrato valido, han sido efectivamente prestados por 14 proveedores de la zona del VRAEM, (cuyo detalle obra en el anexo 02 que forma parte integrante de la presente resolución), a favor de la Entidad, que han sido aceptados y utilizados por esta y que no han sido pagados en su oportunidad por no ajustarse a los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, lo que consecuentemente ha generado una obligación ineludible, que merece ser honrada de conformidad con lo previsto por el Artículo 1954° del Código Civil, toda vez que nuestro ordenamiento nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa, ello, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar, y de conformidad con la Opinión N° 073-2011/DTN de fecha 05.08.2011 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 332-2014-INIA de fecha 11 de noviembre del 2014, así como por la Resolución Jefatural N° 35-2015-INIA de fecha 10 de febrero del 2015 y; contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL LA DEUDA
ascendente a S/. S/. 417,355.85 (Cuatrocientos diecisiete mil trescientos cincuentacincinco con 85/100 nuevos soles), por obligaciones pendientes de pago a favor de los 14 proveedores, cuyo detalle obra en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ORDENESE el pago correspondiente con cargo a las Correlativas N° 0100 Plantones de Alta Calidad Producidos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR, copia de la presente resolución, así como copia de todos sus anexos al Órgano de Control Institucional, a efectos de iniciar el deslinde de responsabilidades correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 01

Cuadro a)

	PROVEEDOR	RUC	MONTO
1	AMILCAR BLADIMIR PÉREZ NALVARTE	10447247254	S/. 12,000.00
2	ENEYDA DELGADO FIGUEROA	10447173790	S/. 34,200.00
3	KAROL GUEVARA ÑAUPAS	10482236338	S/. 12,089.00
4	MALCO HILARIO GUILLEN TINCO	10801752646	S/. 12,927.25
5	MERCEDES ANATOLIA MUÑOZ CÁRDENAS	10447144196	S/. 19,282.50
6	JULIA GAMBOA DÍAZ	10236577185	S/. 26,400.00
7	ALEJANDRO JERI PÉREZ	10287198367	S/. 35,835.60
8	MARUJA FIGUEROA SOSA	10433059731	S/. 57,302.00
9	SONIA MENDOZA QUISPE	10406994134	S/. 40,033.50
10	ANROPLASTIC S.A.	20335884885	S/. 74,000.00
TOTAL			S/. 324,069.85

Cuadro b)

	PROVEEDOR	RUC	MONTO
1	SONIA FILOMENA MENDOZA OBREGÓN	10455826476	S/. 9,690.00
2	CONSULTORA PROYECTOS Y SERVICIOS MISAQUI S.A.C.	20495171575	S/. 1,290.00
3	J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L.	20534342153	S/. 56,406.00
4	R&H PLÁSTICOS S.A.C.	20344377180	S/. 25,900.00
TOTAL			S/. 93,286.00

Anexo 02

	PROVEEDOR	RUC	MONTO
1	AMILCAR BLADIMIR PÉREZ NALVARTE	10447247254	S/. 12,000.00
2	ENEYDA DELGADO FIGUEROA	10447173790	S/. 34,200.00
3	KAROL GUEVARA ÑAUPAS	10482236338	S/. 12,089.00
4	MALCO HILARIO GUILLEN TINCO	10801752646	S/. 12,927.25
5	MERCEDES ANATOLIA MUÑOZ CÁRDENAS	10447144196	S/. 19,282.50
6	JULIA GAMBOA DÍAZ	10236577185	S/. 26,400.00
7	ALEJANDRO JERI PÉREZ	10287198367	S/. 35,835.60
8	MARUJA FIGUEROA SOSA	10433059731	S/. 57,302.00
9	SONIA MENDOZA QUISPE	10406994134	S/. 40,033.50
10	ANROPLASTIC S.A.	20335884885	S/. 74,000.00
11	SONIA FILOMENA MENDOZA OBREGÓN	10455826476	S/. 9,690.00
12	CONSULTORA PROYECTOS Y SERVICIOS MISAQUI S.A.C.	20495171575	S/. 1,290.00
13	J&A SEMBRANDO TECNOLOGÍA AGROPECUARIA E.I.R.L.	20534342153	S/. 56,406.00
14	R&H PLÁSTICOS S.A.C.	20344377180	S/. 25,900.00
TOTAL			S/. 417,355.85

